



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

00138

DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce el pago de los gastos de desplazamiento y ubicación por reubicación de una funcionaria de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 2º de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N. 00827 de fecha nueve (9) de diciembre de 2021, se reubicó a la funcionaria **DULFAY ELIZETH AGRESOT GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.938.256, quien desempeña el cargo denominado profesional especializado, **código 2028, grado 15**, de la Dirección Territorial Valle del Cauca, sede Cali a la Dirección Territorial Cesar-Guajira, sede Valledupar, a partir del once (11) de enero de 2022.

Que el inciso 3º del artículo 2.2.5.4.5 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, respecto a la reubicación de los funcionarios, establece: *“La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado”*.

Que la funcionaria **DULFAY ELIZETH AGRESOT GIL**, remitió por correo electrónico de fecha diecisiete (17) de enero de 2022, al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano las siguientes cotizaciones, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de traslado de bienes y enseres:

EMPRESA Y/O PERSONA TRANSPORTADORA	VALOR DE LA COTIZACIÓN
TRANSPORTES Y ACARREOS SERVIMUDANZAS	\$2.900.000 <
TRANSPORTES Y MUDANZAS OLIVEROS	\$3.100.000 <
BODEGAS Y MUDANZAS SANTANA S.A.S	\$3.025.000 <

Que en concordancia con la Directiva Presidencial No. 09 del nueve (9) de noviembre de 2018, por medio de la cual se dictan directrices de austeridad para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para el reconocimiento y pago de los gastos de traslado de los bienes muebles, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá en cuenta las cotizaciones de menor valor.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Q

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se reconoce el pago de los gastos de desplazamiento y ubicación por reubicación de una funcionaria de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que para cubrir los gastos de desplazamiento y ubicación generados por la reubicación de la funcionaria **DULFAY ELIZETH AGRESOT GIL**, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15322 del 20 de enero de 2022.

Que el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, mediante el artículo 2º de la Resolución No. 00852 de 2018, delegó en el secretario general la ordenación del gasto de los diferentes rubros del presupuesto de funcionamiento, de inversión y de recursos de cooperación, sin importar la cuantía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer el pago de los gastos de la reubicación de la funcionaria **DULFAY ELIZETH AGRESOT GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.938.256, desde la Dirección Territorial Valle del Cauca, sede Cali a la Dirección Territorial Cesar-Guajira, sede Valledupar, por servicios de transporte de carga por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.900.000)**.

ARTÍCULO 2. La erogación que cause el cumplimiento de la presente resolución será imputada al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2022, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15322 del 20 de enero de 2022 expedido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera.

PARÁGRAFO. El Grupo de Gestión Económica y Financiera expedirá el respectivo registro presupuestal, el cual podrá ser adicionado en el transcurso de la vigencia, con el fin de cubrir el pago del gasto de que trata esta resolución. En el caso de certificarse un monto inferior al aprobado o no ser certificado el gasto de traslado por parte del funcionario mediante los respectivos soportes, el Grupo de Gestión Económica y Financiera procederá a la liberación de los recursos, previa manifestación escrita del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

31 ENI 2022

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES

Secretario General

Proyectó Angie Lorena Hernández Vásquez - Profesional Especializado contratista - GGTDH
Revisó María Carolina Trujillo Monroy - Profesional Especializado contratista - GGTDH
Dolly Mayrene Bohórquez Fierro - Profesional Especializado contratista - GGTDH
Kosa Misaelina Ospina Peña - Coordinadora Talento Humano - GGTDH
César Augusto García Vargas - Asesor contratista - SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central